



RESOLUCIÓN N° 255

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA NOTA DE CONSULTA PARA LOS PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES AMBIENTALES SOBRE EL REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE UN EIAP, EDE O PGAG A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM) EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 294/93 “DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL” Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

Asunción, 21 de septiembre de 2020.

VISTO: La nota DGCCARN N° 260/2020 presentada por la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales, en la que se manifiesta la necesidad de una administración efectiva de la Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental” y su modificatoria la Ley N° 345/94 y de los Decretos N° 453/13 N° 954/13 a la Secretaría General, el Dictamen A.J. N° 471 de fecha 18 de setiembre de 2020 con Providencia del Director de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaria General, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, dependiente de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales, solicita el establecimiento de los requisitos y procedimientos de la Nota Consulta para los Proyectos y/o Actividades Ambientales que no están sujetos a la presentación de un EIAP, EDE O PGAG, en formato electrónico.-----

Que, según lo establecido en el “Manual de Organización y Funciones de las de Apoyo de la Secretaría del Ambiente” aprobado según Resolución SEAM N° 1.788/07, entre las funciones de la DGCCARN funciones se encuentran las de: “... 1 Promover, revisar, aprobar y presentar a la Secretaría Ejecutiva anteproyectos de creación, actualización de leyes y sanciones relacionadas al Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales (Aire, Agua y Suelo).-----

Que, en función a la utilidad que hoy genera el nuevo sitio web del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, y teniendo en consideración el componente habilitado como Módulo de Nota Consulta, el cual persigue brindar mayor agilidad, transparencia y comodidad a sus usuarios, quienes podrán remitir a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales, sus consultas respectivas a través del sitio web, todo lo cual se encuentra abocado a dar utilidad a esta nueva herramienta tecnológica, en respuesta a las gestiones encaminadas a la meta “cero papel”, y en sintonía con las nuevas gestiones sumidas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

Que, en atención a la vigencia de la Ley N° 5282/14 “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”, la cual en su Artículo P° dicta que: “La presente ley reglamenta el artículo 28 de la Constitución Nacional, a fin de garantizar a todas las personas, el efectivo ejercicio del derecho al acceso a la información pública, a través de la implementación de las modalidades, plazos, excepciones y sanciones correspondientes, que promuevan la transparencia del Estado.-----



AO/MLB/AAO





RESOLUCIÓN N° 255

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA NOTA DE CONSULTA PARA LOS PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES AMBIENTALES SOBRE EL REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE UN EIAP, EDE O PGAG A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL (SIAM) EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 294/93 “DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL” Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.-----

Que, el área ambiental por su carácter dinámico, exige a las instituciones responsables adecuar sus normas y procedimientos a la tendencia modernas en esta materia, de tal formar a permitir que el marco legal constituye una herramienta que asegure el uso sustentable de los recursos naturales; y en tal sentido, sometiendo a dictamen, la Asesoría Jurídica por Dictamen A.J. N° 471 de fecha 18 de setiembre 2020, ha recomendado la procesión de los trámites de rigor a los efectos de la suscripción del proyecto de Resolución.-----

Que, conforme al Art. 14 del Decreto N° 453/13 el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible queda facultada a reglamentar todos los aspectos del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental que no estén expresamente contemplados en el presente Decreto, siempre y cuando no se contradiga a lo establecido en esta reglamentación.-----

Que, al respecto se encuentra en vigencia la Resolución N° 04/05 que aprueba la Política Ambiental Nacional (PAN) que constituye el conjunto de objetivos, principios, criterios y orientaciones generales para la protección del ambiente de un sociedad, con el fin de garantizar la sustentabilidad del desarrollo para las generaciones actuales y futuras (Núm. 2.1.).-----

Que, para los efectos, la Política Ambiental Nacional incorpora entre sus objetivos específicos, entre otras cosas, actualizar la legislación ambiental, en función al desarrollo de eficientes instrumentos de gestión. Además, incluye entre sus estrategias, las relacionadas a las regulaciones ambientales, a partir de las cuales las acciones e iniciativas han de centrarse en consolidar e integrar la norma y garantizar su cumplimiento, para cuyo efecto se vale de ciertos instrumentos fundamentales entre los que se ubica el “Desarrollo del Marco Legal”.-----

*Que, el Decreto 2436/2019 «POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL (SIAM) Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE» en su artículo 3° establece: **Facúltese al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible a implementar y reglamentar los módulos: Agua, Proyectos de Desarrollo, Biodiversidad; Cambio climático y demás que sean necesarios en el marco de las leyes ambientales.***-----

Que, la Ley N° 6562/2020 «DE LA REDUCCION DE LA UTILIZACION DE PAPEL EN LA GESTIÓN PUBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL», en su art. 1° establece: “El objetivo de la presente ley es reducir el uso de papel en cualquier gestión pública y reemplazarlo por el formato digital, que deberá quedar registrado, tramitado o gestionado en línea. A tal efecto, los Ministerios, Gobernaciones, Municipalidades, Entes Autónomos, Autárquicos y Descentralizados, entidades que administren fondos del Estado, empresas de participación estatal mayoritaria y en general





RESOLUCIÓN N° 255

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA NOTA DE CONSULTA PARA LOS PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES AMBIENTALES SOBRE EL REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE UN EIAP, EDE O PGAG A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL (SIAM) EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 294/93 “DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL” Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

cualquier otra autoridad administrativa pública, deberán obligatoriamente adherirse al servicio de Gestión de Documentos en Línea”

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento, en concordancia con el Art. 30 del mismo cuerpo legal”.

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:**

Art.1°.-ESTABLECER los requisitos y procedimientos de la Nota de Consulta para los proyectos y/o actividades ambientales sobre el requerimiento de presentación de un EIAP, EDE o PGAG a través del Sistema de Información Ambiental (SIAM) en el marco de aplicación de la Ley N° 294/93 “de Evaluación de Impacto Ambiental” y sus decretos reglamentarios, conforme a las disposiciones de la presente Resolución.

Art.2°.-ESTABLECER los campos que deben ser completados en la Nota Consulta son las siguientes:

1. Nota firmada por Proponente y/o Propietario (persona física o jurídica) del proyecto dirigido al Ministro del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.
 - 1.1. Responsable del Proyecto.
 - 1.2. Nombres, Apellidos
 - 1.3. N° de Teléfono y Correo electrónico del Proponente y/o Propietario del proyecto.





RESOLUCIÓN N° 255

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA NOTA DE CONSULTA PARA LOS PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES AMBIENTALES SOBRE EL REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE UN EIAP, EDE O PGAG A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM) EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 294/93 “DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL” Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

- 1.4. Copia de cedula de identidad y R.U.C. (Anexar) del Proponente y/o Propietario del proyecto.
 - 1.5. Copia de la Patente Comercial o Municipal. (Anexar si corresponde).
 - 1.6. Declaración Jurada, firmado por el Proponente y/o Propietario del proyecto, garantizando la veracidad de las informaciones y documentaciones presentadas, Autenticada por Escribanía.
 - 1.7. En caso de contratar a personas que realicen la gestión correspondiente, deberá presentar un Poder otorgado por el Proponente y/o Propietario del proyecto con Certificación de Firma.
 - 1.8. En caso de las Comisiones Vecinales deberán presentar documento que acredite que la comisión está reconocida y el permiso o autorización expedido por el Municipio, para la realización de gestiones correspondiente y realización de obras (autenticado por escribanía).
2. **Nombre del Proyecto.**
 3. **Ubicación del inmueble.**
 - 3.1. Dirección (nombre de la calle, barrio, compañía, N° de Finca, N° de Padrón, N° Cte. Cte. Catastral, Distrito, Departamento).
 - 3.2. Coordenadas de donde se desarrolla el proyecto.
 - 3.3. Mapa de ubicación del lugar donde se desarrolla el Proyecto.
 - 3.4. Plano de la propiedad, donde debe estar descrito la superficie total y la superficie del área construida y/o a ser construida.
 - 3.5. Sistema de prevención contra incendio aprobado por el Municipio. (Anexar si corresponde).
 - 3.6. Mapa de Uso Actual y Mapa de Uso Alternativo de la Propiedad. (Anexar si corresponde).
 - 3.7. Título de Propiedad, contrato de Alquiler o Locación, Cesión de Usufructo y/o Comodato, cualquier otro documento que demuestre la tenencia o posesión del inmueble, como los certificados de adjudicaciones de sucesiones o sentencias de retención de inmueble expedido por el Poder Judicial. (Anexar).
 - 3.8. Describir si en el lugar donde se desarrolla la actividad cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y/o Resolución de aprobación de Auditoría Ambiental, expedida Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Anexar).





RESOLUCIÓN N° 255

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA NOTA DE CONSULTA PARA LOS PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES AMBIENTALES SOBRE EL REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE UN EIAP, EDE O PGAG A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM) EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 294/93 "DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

4. **Descripción del Tipo de actividad.**
 - 4.1. Describir la actividad a ser realizada, explicando detalladamente los pasos que se siguen durante el desarrollo propiamente dicho y los insumos y/o productos utilizados.
5. **En caso de importación y/o exportación y comercialización de tipos de productos y/o mercaderías deberán declarar la cantidad en kilos, toneladas, unidades a ser importadas y/o exportadas mensualmente o anualmente.**
6. **Describir la cantidad de recursos humanos afectados al proyecto.**
7. **Describir la disposición de los residuos sólidos y/o líquidos.**
8. **Otras informaciones que el Ministerio del Ambiental y Desarrollo Sostenible considere de interés.**

Art.3°.-ESTABLECER que el plazo máximo para la expedición de la Nota Consulta es de 30 (treinta) días corridos, considerando y dependiendo del tipo de consulta realizaba y ésta deba contar con el parecer técnico de otra dirección del MADES.

Art.4°.-ESTABLECER que el periodo de validez de la emisión de la respuesta a la nota consulta es de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha expedición.

Art.5°.-ACTUALIZAR las tasas a ser percibidas en de 2 (dos) jornales mínimos diarios vigente.

Art.6°.-ESTABLECER que los Proyectos y/o Actividades Ambientales que se dedican al rubro de importación deberán presentar la Factura Comercial del Origen y a la exportación, la Factura Comercial de Exportación.

Art.7°.-ESTABLECER que los Proyectos y/o Actividades Ambientales, deben declarar el lugar de depósito temporal y/o transitorio de los productos y/o mercaderías a importar y/o a exportar.

Art.8°.-DISPONER que la única vía de acceso para el trámite de solicitud de la Nota Consulta, es la Plataforma Digital SIAM, Modulo Nota Consulta.

Art.9°.-ORDENAR que todos los campos solicitados en el apartado Nota Consulta de los Proyectos y/o Actividades Ambientales, sean cargados correctamente y las documentaciones respaldatorias que los acompañen deberán ser remitidos formato PDF.





RESOLUCIÓN N° 255

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA NOTA DE CONSULTA PARA LOS PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES AMBIENTALES SOBRE EL REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE UN EIAP, EDE O PGAG A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL (SIAM) EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 294/93 “DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL” Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.-----

Art.10.-DISPONER que las documentaciones que se adjuntarán en formato PDF (altamente legible), los mapas deberán ser en formato shape file y jpg.-----

Art.11.-DISPONER que la respuesta emitida a la Nota Consulta, tendrá únicamente validez con la firma del Director/a de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y el Director/a General de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales.-----

Art.12.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 102 de fecha 09 de octubre de 2018, Resolución N° 58 de fecha 23 de enero de 2019 y toda disposición contraria a la presente Resolución.-----

Art.13.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----


Maria Laura Bobadilla
Secretaria General




Ariel Oviedo
Ministro

